



**ACTIER**

Agencia de Ciencia, Tecnología e Innovación  
Ministerio de Salud y Acción Social  
Gobierno de Entre Ríos

2008: Año de la Ciencia, la Tecnología  
y la Innovación



*Gobierno de Entre Ríos*

**ANEXO 1**  
**Bases y condiciones**

***"Primer Programa de Fortalecimiento de la I+D  
y la Ciencia en la Sociedad"***



**ACTIER**

Agencia de Ciencia, Tecnología e Innovación  
Ministerio de Salud y Acción Social  
Gobierno de Entre Ríos

2008: Año de la Ciencia, la Tecnología  
y la Innovación

**ACTIER**  
**“Primer Programa de  
Fortalecimiento de la I+D y la Ciencia en la Sociedad”  
Bases y condiciones para el otorgamiento de  
Aportes No Reembolsables**

## **1- Introducción**

La Agencia de Ciencia, Tecnología e Innovación de Entre Ríos, creada en Diciembre de 2007 por Decreto N° 329 del Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, responde a la necesidad de *“Posicionar a Entre Ríos como una de las regiones del conocimiento en el ámbito regional y nacional a partir del fortalecimiento y desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación como elementos básicos para la creación de riqueza, bienestar social y creatividad cultural, en todo el territorio provincial”*, eje fundamental de su Visión.

Para ello la ACTIER se propone:

- elaborar y ejecutar políticas provinciales consensuadas que permitan generar conocimiento y buscar su transformación y apropiación para impulsar el progreso social y económico con equidad y la competitividad de las empresas de Entre Ríos;
- promover la formación de recursos humanos, la transferencia, la difusión y la democratización de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, con el respeto y cuidado de los recursos naturales, el medio ambiente y el patrimonio cultural.

Para el logro de tal Misión la ACTIER, entre sus principales funciones promueve:

- el fortalecimiento y consolidación de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación productiva;
- promocionar y consolidar la I+D en las empresas de Entre Ríos y la vinculación de las mismas con el sistema de Ciencia y Tecnología;
- transferencia, apropiación y uso por parte de la sociedad del conocimiento producido;
- el fortalecimiento de la formación de jóvenes investigadores que a través de las actividades de I+D realizan sus primeros aprendizajes en Ciencia, Tecnología e Innovación;
- la formación de RRHH altamente especializados;
- la promoción y difusión de las actividades de divulgación científicas y tecnológicas, interactuando con la sociedad.

En este marco referencial se crea el **Primer Programa de Fortalecimiento de la I+D y la Ciencia en la Sociedad**, en el 2008, Año de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en todo el ámbito provincial, sujeto a la aprobación por Decreto del Poder Ejecutivo.

## **2- Marco de actuación del Programa**

El Primer Programa de Fortalecimiento de la I+D y la Ciencia en la Sociedad, establece condiciones que tienen como objetivo contribuir al desarrollo de la Ciencia, la



Tecnología y la Innovación en Entre Ríos a través del otorgamiento de Aportes No Reembolsables (ANR), en esta ocasión a instituciones públicas del Sistema Científico Tecnológico (SCT) de la provincia. Se adjudicarán por medio de la suscripción de Contratos Programas con el específico fin de: a) fortalecer la investigación y desarrollo (I+D), b) la formación inicial de RRHH dedicados a actividades de investigación y c) la inserción de las actividades científico tecnológicas en la sociedad.

Podrán ser **beneficiarias** de estos ANR, en esta ocasión las instituciones públicas del Sistema Científico Tecnológico (SCT), que realicen investigación y estén radicadas en la Provincia de Entre Ríos: universidades e institutos científicos y tecnológicos.

Los ANR se distribuirán de acuerdo a la pertinencia y prioridad que las Comisiones Ad-Hoc, le otorguen a las propuestas de trabajo que sean presentadas por las instituciones del SCT.

Para ello se suscribirá un **Convenio de Compromiso Recíproco** entre las máximas autoridades de las instituciones públicas del Sistema Científico Tecnológico de Entre Ríos y el Ministro de Salud y Acción Social, en representación de la Agencia de Ciencia, Tecnología, e Innovación de Entre Ríos, en el que se encuadrarán los Contratos Programas específicos.

### **3- Presupuesto y Administración de los fondos del Programa**

La ACTIER asignará de su presupuesto 2008 un total de PESOS UN MILLÓN NOVENIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 1.985.000.-) para el financiamiento de los Aportes No Reembolsables del Primer Programa de Fortalecimiento de la I+D y la Ciencia en la Sociedad.

La administración de los ANR, deberá ser realizada por una Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT), con sede en la Provincia de Entre Ríos, y habilitada en el marco de la Ley 23877. Se reconocerán por gastos de administración, un canon equivalente al 7% del presupuesto total deL ANR.

### **4- Líneas de actuación del Programa**

Se establecen tres líneas de actuación, con la siguiente distribución presupuestaria:

- 4.1- Fortalecimiento de la I+D, hasta PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000)
- 4.2- Fortalecimiento de la formación inicial de RRHH en la I+D, hasta PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$235.000.-)
- 4.3- Promoción y Difusión de actividades científicas y tecnológicas en la sociedad, hasta PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-)

#### **4.1- Fortalecimiento de la I+D**

**Objetivo:** Fortalecer y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación tecnológica y promover la transferencia, apropiación y uso de sus resultados por parte de la sociedad.

Las propuestas de trabajo a presentar por las instituciones del SCT se habrán de circunscribir a **actividades e inversiones de I+D de proyectos actualmente en ejecución, priorizados y avalados por las máximas autoridades de la**



**institución** y que hubieran estado sometidos al momento de su presentación, a una evaluación por parte de pares.

A los efectos del presente, las instituciones públicas del SCT podrán presentar propuestas de trabajo, una por cada una de sus unidades académicas y una adicional:

- Universidad Nacional de Entre Ríos: máximo de hasta 10 propuestas
- Universidad Autónoma de Entre Ríos: máximo de hasta 5 propuestas
- Universidad Tecnológica Nacional (Regionales Paraná, Concordia y Concepción del Uruguay): máximo de hasta 4 propuestas
- INTA (Estaciones Experimentales Paraná, Concordia y Concepción del Uruguay): máximo de hasta 4 propuestas

El presupuesto de las actividades e inversiones previstas en cada propuesta de trabajo no podrá exceder de un total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65000.-)

Las propuestas de trabajo deberán estar conformadas por actividades previstas en los proyectos de I+D, evaluados por pares y actualmente en ejecución. Estos deben **responder a áreas de vacancia o tiendan a solucionar problemas y/o necesidades productivas y sociales de Entre Ríos. Para los casos de investigación aplicada y desarrollos tecnológicos, éstas deben contemplar la transferencia real y/o potencial de sus resultados.**

A los fines del presente la Investigación y Desarrollo (I+D) engloba tres actividades: investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental<sup>1</sup>.

a) **Investigación básica:** Consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada.

b) **Investigación aplicada:** Consiste en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.

c) **Desarrollo experimental:** Consiste en trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica, y está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.

En Ciencias Sociales, puede definirse como el proceso que permite convertir los conocimientos adquiridos a través de la investigación de programas operativos, incluidos los proyectos de demostración que se llevan a cabo con fines de ensayo y/o evaluación.

#### • **Presentación de propuestas**

Las instituciones del SCT, a través de sus máximas autoridades, se comprometen en el término veinte (20) días hábiles, a partir de la aprobación del presente Programa y partida presupuestaria por Decreto del Poder Ejecutivo, a presentar a la ACTIER las propuestas de trabajo.

<sup>1</sup> Manual de Frascati (MF). Propuesta de Norma para Encuestas de Investigación y Desarrollo Experimental. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE 2002.



Cada una de las propuestas de trabajo constará de una memoria técnica y una memoria económica, de duración máxima de un (1) año, de acuerdo a los modelos de formularios que determine la ACTIER.

Las propuestas de trabajo deberán enumerar y acreditar de manera fehaciente su aprobación institucional, el o los nombres identificatorios de los proyectos de investigación actualmente en ejecución, que sustentan la presentación de la propuesta.

- **Coordinación**

Cada institución del SCT deberá designar un **Representante Institucional** en condiciones de actuar como nexo con la ACTIER para resolver las cuestiones operativas que pudieran presentarse durante la ejecución de las actividades e inversiones previstas en los Contratos Programas específicos.

Cada propuesta de trabajo deberá tener, a su vez, un **Responsable Científico Técnico** quien cumplirá la función de coordinación y seguimiento de la ejecución técnica y co-responsable administrativo en la ejecución del ANR.

- **Gastos elegibles**

Con los ANR podrán financiarse los siguientes rubros:

- **Bienes de capital:** Equipamiento imprescindible requerido para la ejecución de las actividades, hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) del total del ANR solicitado a la ACTIER. Solamente se podrán contemplar excepciones en los casos en que el proyecto de I+D en el marco del cual se realiza la propuesta lo justifique y amerite.

- **Consultoría y servicios:** Gastos de servicios técnicos y contratos de locación de obra para consultoría especializada, hasta un máximo del veinte por ciento (20%) del total del ANR solicitado por propuesta de trabajo.

- **Materiales e Insumos:** para prototipos, plantas piloto o puesta a punto de los desarrollos tecnológicos; insumos informáticos y de laboratorio, fotocopias, impresiones especiales y materiales de librería, necesarios para la ejecución.

- **Otros:**

- . Capacitación y reentrenamiento de recursos humanos relacionados con las actividades propuestas y hasta un máximo del diez por ciento (10%) del total del ANR solicitado;

- . Gastos de inscripción a reuniones y congresos nacionales e internacionales, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del total del ANR solicitado;

- . Gastos de publicación de resultados, o de solicitud de derechos de propiedad intelectual originados en el proyecto de I+D de referencia;

- . Gastos de viáticos y traslados por viajes de los integrantes del equipo de trabajo y hasta un máximo del diez por ciento (10%) del total del ANR. No son elegibles gastos de combustible;

- . Gastos de administración del ANR, por una Unidad de Vinculación Tecnológica acreditada según lo dispuesto por la Ley 23877, por un monto equivalente al siete por ciento (7%) del total del ANR.

- **Gastos de contraparte**

Las instituciones deberán declarar como gasto de contraparte el porcentaje de dedicación de los integrantes del equipo que intervenga en cada propuesta de trabajo,



**ACTIER**

Agencia de Ciencia, Tecnología e Innovación  
Ministerio de Salud y Acción Social  
Gobierno de Entre Ríos

2008: Año de la Ciencia, la Tecnología  
y la Innovación

calculado sobre el monto BRUTO de los sueldos. Los gastos de contraparte en RRHH no podrán ser inferiores al 20% del monto total de cada presupuesto.

- **Evaluación y Adjudicación**

A partir de la fecha de entrega de las propuestas de trabajo, la ACTIER las someterá a evaluación y análisis por parte de Comisiones Ad-Hoc, las que deberán emitir un dictamen acerca de la calidad de la presentación de la propuesta, la pertinencia provincial, el impacto social y/o productivo y la razonabilidad del presupuesto presentado. Será competencia de la ACTIER, la aceptación o rechazo de este dictamen, debiendo expedirse dentro de los veinte (20) días hábiles de la fecha de recepción de la propuesta.

A los efectos de las evaluaciones la ACTIER pondrá en conocimiento público el nombre de los integrantes de las Comisiones Ad-Hoc constituidas.

Una vez aprobadas las propuestas de trabajo se suscribirán los Contratos Programas específicos por las máximas autoridades de cada institución del SCT, el Ministro de Salud y Acción Social en representación de la ACTIER y la UVT administradora, los que pasarán a formar parte del Convenio de Compromiso Recíproco suscrito. En los contratos se acordarán los detalles referidos a los Aportes No Reembolsables que la ACTIER otorgará, el plan de ejecución de las actividades e inversiones, la periodicidad de los informes de las actividades, los compromisos a asumir por la institución beneficiaria en torno a las metas e indicadores de resultados y los términos de rescisión y/o incumplimiento del contrato.

Cada institución beneficiaria deberá suscribir un acuerdo específico con la UVT administradora. En el mismo se plasmarán las obligaciones de las partes, la retención del canon que en el presente se establece en concepto de administración, la toma de conocimiento de los miembros del equipo de trabajo de las bases y condiciones del programa y los manuales de procedimiento para la gestión administrativa.

- **Informes y Rendición**

El Responsable Científico Técnico, a través del Representante Institucional deberá presentar a la ACTIER el informe técnico de las actividades e inversiones realizadas y de los resultados obtenidos, en un formulario tipo que oportunamente le será entregado por la ACTIER.

La institución beneficiaria, a través de la UVT, deberá realizar la rendición económica al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos una vez finalizada la ejecución de la propuesta de trabajo. La misma deberá contener todos los comprobantes originales de los gastos realizados con los fondos recibidos, de acuerdo a los RUBROS e ítems del presupuesto aprobado por la ACTIER. Asimismo la UVT deberá enviar a la ACTIER la constancia fehaciente de presentación de la rendición económica.

**NOTA:** La ACTIER no aceptará informes técnicos sin haberse realizado la rendición económica al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

#### **4.2- Fortalecimiento de la formación inicial de RRHH en la I+D**

**Objetivo:** Fortalecer la formación inicial de los jóvenes investigadores que desarrollan sus actividades en el marco de proyectos de I+D de las instituciones SCT de Entre Ríos.

Los jóvenes investigadores de iniciación deberán estar actuando en el marco de proyectos de I+D en ejecución evaluados por pares y priorizados por las instituciones del SCT.



Los becarios serán propuestos por las instituciones del SCT, debiendo cumplir con las formalidades reglamentarias para este tipo de becas que determina cada institución.

Los aportes se formalizarán como apoyo complementario a las becas de formación inicial a la investigación, por un monto de pesos TRESCIENTOS (\$300) mensuales, durante el período Julio-Diciembre de 2008.

A los efectos del presente, se realiza la siguiente distribución de becas:

- Universidad Nacional de Entre Ríos: hasta 70 becas
- Universidad Autónoma de Entre Ríos: hasta 25 becas
- Universidad Tecnológica Nacional (Regionales Paraná, Concordia y Concepción del Uruguay): hasta 25 becas

• **Presentación de propuestas**

Las instituciones del SCT se comprometen dentro de los veinte (20) días hábiles a partir de la aprobación del presente Programa por Decreto del Poder Ejecutivo, a presentar a la ACTIER el listado de los becarios de iniciación a la investigación, según el Modelo de Planilla y datos que constan en los anexos del presente. Los fondos deberán ser administrados por la UVT que la institución beneficiaria designe, contemplando el canon que establece el presente programa.

• **Evaluación y Adjudicación**

La ACTIER realizará una revisión de la pertinencia de la propuesta. Los aportes serán adjudicados a la institución beneficiaria, a través de la UVT que ésta designe, previa suscripción del Contrato Programa específico, que deberá firmar la autoridad máxima de cada institución del SCT, el Ministro de Salud y Acción Social, en representación de la ACTIER, y la UVT administradora, según el modelo elaborado por ACTIER.

• **Informes y Rendición**

La institución beneficiaria, a través de la UVT administradora, deberá realizar la rendición de los comprobantes originales de pago de estipendio de becas al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos una vez finalizado el período.

Asimismo, la UVT deberá enviar a la ACTIER la constancia fehaciente de presentación de la rendición económica.

**4.3- Promoción y difusión de actividades científico tecnológicas en la sociedad.**

**Objetivo:** *Promover y difundir las actividades científico tecnológicas que permitan acercar la Ciencia, la Tecnología y la Innovación a la sociedad.*

Las instituciones del SCT de Entre Ríos podrán presentar solicitudes de patrocinamiento para promover y difundir actividades científico tecnológicas a través de la realización de eventos (Congresos, Jornadas, Ferias) que se realicen dentro del territorio de la Provincia de Entre Ríos.

• **Presentación de solicitudes**

Las instituciones del SCT de Entre Ríos con el aval de sus autoridades podrán presentar solicitudes de patrocinamiento de actividades científicas tecnológicas (Congresos, Jornadas, Ferias), sujeto a la aprobación del presente Programa por Decreto del Poder Ejecutivo.

Las solicitudes deberán presentarse, por nota dirigida al Director de la ACTIER,



adjuntando la documentación de la actividad a realizarse y un presupuesto con los ítems para los cuales se solicitan los ANR, de acuerdo al modelo que provea la ACTIER.

- **Evaluación y Adjudicación**

Las autoridades de la ACTIER realizarán una evaluación de la actividad propuesta. De considerarse pertinente y aprobarse, el monto del patrocinamiento será adjudicado por Resolución Ministerial a la institución beneficiaria. Los fondos deberán ser administrados por la UVT que la institución beneficiaria designe, contemplando el canon que establece el presente programa.

- **Informes y Rendición**

La institución beneficiaria, a través de la UVT, deberá realizar la rendición económica al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos una vez finalizada la actividad, la que contendrá todos los comprobantes originales de los pagos efectuados en concepto de los ítems presupuestados y aprobados. Asimismo enviará a la ACTIER la constancia fehaciente de presentación de la rendición económica junto con una reseña de la actividad elaborada por el coordinado, acompañando con material periodístico, folletería, nómina de invitados especiales u otros datos pertinentes.

## 5- Documentos de referencia

ANEXO 1: Modelo de Convenio de Compromiso Recíproco

Documentación a proveer la ACTIER:

- Modelo de Contrato Programa para el Fortalecimiento de la I+D

  - Formulario I+D (1) Memoria Técnica. doc

  - Formulario I+D (2) Memoria Económica.xls

  - Formulario I+D (3) Equipo de trabajo.doc

- Modelo de Contrato Programa para el Fortalecimiento de la formación inicial de RRHH en la I+D

  - Planilla de solicitud de aportes para becas.xls

- Modelo de solicitud de patrocinamiento para promover y difundir actividades científico tecnológicas

  - Planilla de presupuesto para patrocinamiento.xls

CONSULTAS	Podrán efectuarse por correo electrónico a la ACTIER <a href="mailto:cytactier@entrierios.gov.ar">cytactier@entrierios.gov.ar</a>
FECHA DE APERTURA	Fecha de suscripción de los Convenios de Compromiso Recíproco con las instituciones del SCT
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Dentro de los 20 días hábiles a partir de la fecha de aprobación del presente programa por Decreto del Poder Ejecutivo.
EVALUACIÓN y APROBACIÓN	Dentro de los 20 días hábiles de recibidas





**ACTIER**

Agencia de Ciencia, Tecnología e Innovación  
Ministerio de Salud y Acción Social  
Gobierno de Entre Ríos

2008: Año de la Ciencia, la Tecnología  
y la Innovación

DE LAS PROPUESTAS Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS PROGRAMAS	
--	--

**Agencia de Ciencia, Tecnología e Innovación de Entre Ríos –ACTIER**

Director: Ing. Jorge Gerard

Subdirectora: Lic. Ana Laffitte

Córdoba 603, Paraná CP 3100, Entre Ríos

E-Mail: [cytactier@entrieros.gov.ar](mailto:cytactier@entrieros.gov.ar)